



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, mayo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00211 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN, REQUIERE

Se anexa al libelo la contestación al llamamiento en garantía arrimada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de apoderado judicial, de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio. No obstante se requiere al togado para que allegue los anexos que anuncia en dicho acápite y en el de pruebas, toda vez que no fueron aportados, excepto el poder para actuar que anexara dos días después. (archivo 5, fls. 186).

Se reconoce personería al profesional del derecho JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ, con T.P. 189.372 del C.S.J., para representar los intereses de la llamada en garantía en los términos del poder conferido.

Una vez allegue la documentación que se omitió, se le correrá el respectivo traslado (archivo 39 Cdno Ppal.).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 079

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de mayo de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8a9c79186ab2d3bd5e11b061373fb93f5cf0e5068757872ba21083727015bed

Documento generado en 25/05/2021 03:20:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>